

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes con respecto a la publicación del extracto de la Resolución de 1 de agosto de 2025 por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones de la **Línea 2** del programa de subvenciones para la **mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias**.

Objeto y finalidad

Conceder, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones las pequeñas y medianas empresas del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias que cuenten con uno o más empleados por cuenta ajena a fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del extracto de la convocatoria, salvo en el caso de proyectos de empresas de nueva creación.

Proyectos subvencionables

Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de proyectos dirigidos a:

- A. La creación de una empresa.
- B. Mejorar la productividad y competitividad de una empresa ya existente.

Gastos subvencionables

Se podrán financiar los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de constitución y primer establecimiento (exclusivamente proyectos de tipo A).
- Bienes de equipo, entendiéndose por tales el equipamiento necesario para desarrollar la actividad.
- Inversiones inmateriales: adquisición de software en propiedad.
- Acondicionamiento de local.

- Colaboraciones externas: gastos relativos a la implantación y certificación de normas de calidad.

Requisitos

La persona o empresa beneficiaria deberá aportar al menos el 25 por ciento de la financiación del presupuesto del proyecto.

Los proyectos deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser técnica, económica y financieramente factibles y se adecúen a la capacidad, estructura y actividad de la empresa.
- b) Ser completos, es decir, que, aunque ampliables y mejorables en un futuro, sean ya totalmente suficientes para su aplicación.
- c) El consultor externo, en su caso, ha de reunir las garantías suficientes de capacidad y especialización.

Cuantía

Los gastos subvencionables han de ascender como **mínimo a 5.000 euros y no superar los 300.000 euros en Tenerife y Gran Canaria y 100.000 euros en el resto de islas** y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente realizados y pagados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El **importe de la subvención** por proyecto se calculará aplicando un porcentaje del **30 por ciento sobre los costes subvencionables**, este porcentaje podrá incrementar según los criterios indicados en las bases.

La cuantía de la subvención concedida por persona o empresa **beneficiaria no superará en ningún caso los 59.600,00 euros**.

Plazos

El **plazo de presentación** de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas, comenzando a partir del día 13 de agosto de 2025.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife

T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333

info@assap.es – www.assap.es

Enlaces de interés

[Bases](#)

[Convocatoria](#)

[Sede presentación](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,